

I

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.A. COMERICA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMERICA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 5 de abril, de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor, Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-003423 26 MAYO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11,960 el 18 de julio de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vicente Fafur Briones, en su calidad de Gerente de la compañía, Casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía se fija por CUARENTA MILLONES DE SUCES.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/18.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/20.000.000,00
- 5.- **INTERECCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% en numerario
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **OBJETO.**- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de equipos, suministros y materiales destinados a protección industrial; automotores, equipos y vehículos de transporte terrestre, marítimo y aéreo, para carga o pasajeros, así como de sus repuestos y accesorios; ... **PLAZO.**- El plazo de duración de este contrato de sociedad es de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá ampliarse o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo por resolución expresa de la Junta General de Accionistas.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCES, dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCES cada una.- **ADMINISTRACION.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y su administración estará a cargo del Presidente, el gerente General, y del Gerente.- **REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Gerente en forma indistinta.

Guayaquil, 3 de agosto de 1995

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

JCV

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de